



Tribunal Electoral del Estado
de Chiapas

Gilberto de G. Bàtiz García

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS
FISICOS Y ELECTRONICOS.**

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 24 veinticuatro de
noviembre del dos mil veintiuno.**

**Juicio para la Protección de los Derechos Político
Electoral del Ciudadano.**

EXPEDIENTE: TEECH/JDC/089/2015.


ACTORES: Mateo Gómez López, Mateo González
López, Mario Hernández Jiménez, Salvador Pérez
Jiménez, Sebastián López Collazo y Pedro Díaz Díaz.

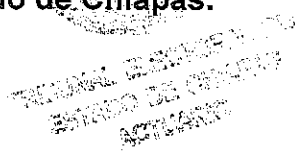
AUTORIDAD RESPONSABLE: Ayuntamiento
Constitucional de San Juan Chamula.

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público
en General.**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **24 veinticuatro de noviembre del dos mil veintiuno de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. José Luis Santelis Urbina, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de fecha 24 veinticuatro de noviembre del dos mil veintiuno de dos mil veintiuno**, dictado por el **Maestro Gilberto de G. Bàtiz García; Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **15:00 quince horas del 24 veinticuatro de noviembre del dos mil veintiuno de dos mil veintiuno**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el Acuerdo de mérito descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión

previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana**; en concordancia con los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas**; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----


Licenciado José Luis Santelis Urbina.
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**





Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

El veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, la suscrita **Caridad Guadalupe Hernández Zenteno**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **da cuenta** al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García** con la siguiente documentación: **1.** Oficio SH/PF/SLAJ/1669/2021, suscrito por César Rafael Marroquín Pinto, quien se ostenta como Subprocurador de Legislación de Asuntos Jurídicos, constante de una foja útil y anexos que lo acompañan, constantes de dos fojas útiles; recibido en esta Ponencia el veinticuatro de noviembre del año en curso, a las once horas con dos minutos; y, **2.** Oficio MCH/SM/0018/2021, signado por Juan Collazo Díaz, en su carácter de Presidente Municipal de Chamula, Chiapas, constante de dos fojas útiles y anexo que lo acompaña, de una foja útil; recibido en esta ponencia el mismo día, a las once horas con tres minutos. Lo anterior para los efectos legales correspondientes. **Conste.**

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que antecede; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda**:

Único. Se tienen por **recibidos** los oficios y anexos descritos en la cuenta que antecede, mismas que fueron remitidas por las autoridades descritas en cumplimiento al acuerdo de dieciocho de noviembre del año en curso, dictado en el expediente indicado al rubro.

Por lo que se tienen por hechas las manifestaciones ahí vertidas, y **se ordena agregar** la referida documentación a autos para valorarlos conforme a Derecho corresponda en el momento procesal oportuno.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes e interesados para su publicidad, en términos de los artículos 18, 20, numeral 1, 21, numerales 1 y 2, fracción I, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cumplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien da fe.

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Bátiz García

Secretaria de Estudio y Cuenta

Caridad Guadalupe Hernández Zenteno

